







Paso a paso del proceso de postulación

-  La Comunidad de Copropietarios elige una Entidad Patrocinante (EP) y, en conjunto, realizan el proceso de Diagnóstico Constructivo, priorizando las obras a realizar, y Diagnóstico Socio-Jurídico, identificando el trabajo a realizar con la organización, de acuerdo a la nueva Ley de Copropiedad N° 21.442.
-  La EP presenta antecedentes a la seremi para certificar la Copropiedad como Objeto del Programa. Posteriormente la EP inicia el diseño del proyecto y la asesoría para que la comunidad elija a la empresa constructora.
-  La EP ingresa la postulación en el sistema de postulación Minvu, se aplican los factores de prelación y se definen los condominios habilitados para presentar expedientes en el Serviu.
-  Las EP presentan los expedientes de los proyectos habilitados en el Serviu, donde son revisados y se define si son proyectos calificados.
-  El Minvu asigna subsidios a los proyectos que se encuentren calificados (aprobados) por el Serviu.

Vigencia del subsidio



Quienes obtengan este subsidio tendrán los siguientes plazos para aplicarlo:

- 12 meses para proyectos de Mejoramiento de Bienes Comunes.
- 24 meses para proyectos de Ampliación de la Vivienda en Copropiedad.

Infórmese sobre el programa habitacional más adecuado en www.minvuconecta.cl

Para más información

-  **Presencial**
Oficinas de atención del Serviu, Seremis o Municipios de su región
-  **Online**
www.minvu.cl
-  **Teléfono**
Minvu Aló 600 901 1111
-  **Celular**
Desde celulares 2 2901 1111
-  **Digital**
Descargue la versión digital en www.minvu.cl

Las imágenes e información contenidas en este documento son de uso exclusivo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Infórmese oportunamente sobre las condiciones de los llamados y su vigencia en www.minvu.cl

PROYECTOS PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDA

CAPÍTULO III

Programa de
Mejoramiento de Viviendas y Barrios



D.S. N°27
v/abril 2024

¿En qué consisten los proyectos?

El Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios busca mejorar la calidad de vida de las familias que habitan en áreas o localidades urbanas de más de 5 mil habitantes.

Los proyectos a financiar con este subsidio están destinados a reparar y/o mejorar la calidad de los bienes comunes de condominios de vivienda que presentan deterioro y a apoyar a las comunidades para el adecuado uso y administración de dichos bienes en el marco de la nueva Ley N° 21.442 sobre Copropiedad Inmobiliaria.

¿Qué tipo de proyectos se pueden realizar?

Tipo de proyecto	Ejemplos	Tipo de condominio	Ahorro 1ª selección	Ahorro 2ª selección
Mejoramiento de bienes comunes	Áreas verdes y equipamiento; cierres perimetrales; obras en ascensores, escaleras y/o circulaciones, obras en fachadas y/o muros; obras de iluminación; redes de servicio; obras de refuerzo estructural; acondicionamiento térmico; eficiencia energética e hídrica; obras de accesibilidad universal.	Condominios de Viviendas Sociales	No aplica	No aplica
		Condominios de Viviendas Económicas	3 UF por unidad	6 UF por unidad
Ampliación de la vivienda en copropiedad	Obras destinadas a aumentar la superficie construida de las unidades que conforman un condominio de viviendas sociales. Las obras podrán ejecutarse en todas las viviendas que componen una copropiedad, o bien parcialmente por sectores o bloques.	Condominios de Viviendas Sociales	5 UF por unidad	No aplica

¿Quiénes pueden postular a este subsidio?

La postulación a esta alternativa es de carácter colectivo y pueden hacerlo para:

Proyectos de mejoramiento de bienes comunes

- ✓ Condominios de Viviendas Sociales con más de 5 años de antigüedad, ya sea formalizados por la nueva Ley N°21.442, sobre copropiedad inmobiliaria, o sin formalizar, mediante una organización funcional, que servirá de antecedente para la formalización de la copropiedad durante la ejecución de las obras. En esta última modalidad, solo se puede postular a obras de mejoramiento.
- ✓ Condominios de Viviendas Económicas, es decir aquellos financiados o construidos por instituciones fusionadas en el IPS, cooperativas o municipalidades y/o aquellos que presenten graves condiciones de deterioro, con más de 15 años de antigüedad.

Proyectos de ampliación de la vivienda en copropiedad

- ✓ Condominios de Viviendas Sociales con más de 5 años de antigüedad, que se encuentren formalizados por la Ley N°21.442, sobre copropiedad inmobiliaria.

¿Cómo se financian los proyectos?



Requisitos para postular a los proyectos

- Estar certificado como Condominio Objeto del programa por la seremi de Vivienda de su región.
- Contar con el ahorro mínimo de acuerdo a la alternativa de postulación, acreditándolo mediante un depósito a plazo, el que corresponderá al ahorro de todas las unidades de vivienda del condominio. También es posible acreditar el ahorro en libreta de ahorro individual, cuando el condominio no se encuentra formalizado.
- Condominios Formalizados:** Contar con la documentación necesaria para acreditar la representación del Comité de Administración y RUT otorgado por el SII.
- Condominios No formalizados:** Contar con la documentación necesaria para acreditar la vigencia y la representación de la organización funcional creada para este efecto.